





**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

venir acompañados de mayores ingresos para este Organismo a través de la tasa por prestación del servicio.

Esta partida de ingresos se ha ajustado en función de la recaudación definitiva de 2020, y de la previsión de cierre del 2022, puesto que la de 2021 fue extraordinaria por la recaudación de los atrasos de IBI de la Junta de Extremadura, y también por la implementación de un Plan de Empleo que pretende, entre otros objetivos, mejorar y ampliar la recaudación ejecutiva al dotar de mayor número de personal a esta sección para la tramitación de un mayor número de expedientes.

**Tasa por Servicios Catastrales:** El O.A.R.G.T., como consecuencia de la asunción de competencias catastrales vía Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, inició en el 2004 los trabajos encaminados a la actualización y mantenimiento de los catastros urbanos de los municipios de la provincia de Cáceres que así lo han querido convenir con la Diputación Provincial de Cáceres, trabajos que generan su correspondiente tasa regulada en Ordenanza Fiscal propia. Para el próximo ejercicio se prevé incrementar la recaudación ya que es intención del Organismo aumentar los trabajos de acuerdo con el nuevo Convenio de Encomienda de Gestión de Rustica y Urbana suscrito en el ejercicio 2022.

**Recuperación de costas de procedimiento:** Se recogen a través de este concepto las costas que se generan en el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva y que se han previsto en 450.000,00 € en función del coste real de los gastos del procedimiento de ejecutiva que posteriormente puedan ser recuperados con el cobro de los expedientes. Este concepto lo mantenemos prácticamente en la misma cuantía del año anterior pues experimenta un aumento del 0,0003%, al tener en cuenta lo realmente recaudado por este concepto en el ejercicio 2020, y en lo que va del ejercicio 2022, sin llegar a la cifra anual ingresada por aplicación del criterio de prudencia.

- Por lo que se refiere al **Capítulo V**, el concepto **520.00 de ingresos por "Intereses de depósitos bancarios"** no experimenta variación siendo la misma del 0,0000%. El motivo de esta no variación es,





El **Capítulo III "Gastos Financieros"**, se prevé un aumento de **28.784,18** euros (un 551,7572% en la función 011). Ello se debe, principalmente al incremento de las comisiones que realizan las entidades bancarias tanto por mantenimiento y administración de cuentas e intereses por el depósito de fondos y por la disposición de fondos con la operación de tesorería, de la que luego hablaremos.

El **Capítulo VI "Inversiones reales"** aumenta con respecto al año anterior (24,10 %) al haberse previsto nuevas inversiones como mantenimiento en el OARGT tanto en edificios, maquinaria e instalaciones y mobiliario y sobre todo por haberse previsto nuevas inversiones en aplicaciones informáticas del OARGT durante el ejercicio 2023, recogidos en la aplicación 932.636.00 "Inversiones Informáticas", que pasa este año de 22.000 € a 30.000 €;

El detalle del destino de estos créditos está detallado en el Plan de Inversiones que como Anexo acompaña al Presupuesto.

### OPERACIÓN DE TESORERÍA

Como cada ejercicio el O.A.R.G.T. deberá concertar una operación de tesorería para atender las entregas a cuenta a transferir a los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación no aparece en el Presupuesto, pero se estima alcance un importe máximo de **18.000.000 de euros**. Esta cantidad está calculada teniendo en cuenta el importe máximo que alcanza el saldo acreedor de la cuenta del Organismo en el mes de marzo, como consecuencia de las entregas a cuenta que mensualmente se transfieren a los Ayuntamientos, así como en una previsión de anticipos ordinarios y extraordinarios solicitados por los Ayuntamientos en los primeros meses del año.

En relación con lo expuesto en el Capítulo III la concertación de tesorería va suponer un mayor coste en dicho capítulo porque ahora las entidades financieras cobran tanto intereses como elevadas comisiones por la disposición, pero sobre todo por el depósito de los fondos dinerarios.





**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

## CONCLUSIÓN

Las líneas básicas para la elaboración de este Presupuesto son las de **prudencia en la estimación de los ingresos** y la **restricción en la estimación de los gastos** sin comprometer aquellos necesarios para la consecución de varios objetivos fijados para el 2023, entre los que destacan los siguientes:

- Mantener el nivel actual o incluso, en algunos casos, mejorar los porcentajes de recaudación en periodo voluntario de pago.
- Potenciar la recaudación en vía ejecutiva, planteada en términos de equidad y justicia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Completar las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de la administración electrónica y modernización de los servicios públicos.
- Adaptar nuestra tecnología para realizar aún más procedimientos de gestión tributaria y recaudación de forma automatizada, logrando acometer procesos masivos de forma más eficiente y con una mayor seguridad hacia el contribuyente y prestar un servicio más eficiente y eficaz a los Ayuntamientos y entidades delegantes.
- Mejorar la financiación de las entidades locales a través de mayores ingresos que puedan derivarse de las intervenciones en los municipios en el marco del convenio de colaboración con Catastro.

En todo caso, en la elaboración del Presupuesto se ha efectuado a fin de que no se condicione el cumplimiento de las obligaciones que tiene contraídas el Organismo.

Cáceres a fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

**Fdo: Carlos Carlos Rodríguez**

